INDUSTRIA ECUATORORIANA DE CARROCERIAS SA INDECARROC

Guayaquil, 10 de diciembre del 2018

Señor
Hector Balseca Pérez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la sociedad denominada **INDUSTRIA ECUATORIANA DE CARROCERIAS SA INDECARROC.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **PRESIDENTE** de la Compañía por un lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual conforme a lo señalado en el artículo vigésimo sexto de los estatutos de la compañía.

La compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE CARROCERIAS SA INDECARROC, se constituyó mediante Escrituro Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Segunda del cantón Guayaquil el día 31 de octubre del 2013 e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de diciembre del 2013.

Atentamente,

Carlos Calderón Ponce
SECRETARIO AD-HOC
CI.0925688301

RAZON: acepto el cargo de Presidente de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE CARROCERIAS SA INDECARROC, para el que fui asignado.

Guayaquil, 10 de diciembre del 2018

Héctor Balseca Pérez
Presidente
CI 1711557833

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.919
FECHA DE REPERTORIO:12/dic/2018
HORA DE REPERTORIO:11:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE CARROCERIAS S.A. INDECARROC,** a favor de **HECTOR BALSECA PEREZ,** de fojas **58.614 a 58.617,** Registro de Nombramientos número **16.611**.

ORDEN: 61919

Guayaquil, 13 de diciembre de 2018

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0503346